

## **INSTRUCCIÓN N° 1/2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y EL PLAZO PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS NOMBRADOS INICIALMENTE POR ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

La Orden de 23 de marzo de 2018 (DOE n° 65, de 4 de abril), por la que se convocaba el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 92/2013, de 4 de junio que reguló el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores, establecía en su artículo décimo, que la duración del mandato era de cuatro años y recogía la posibilidad de renovación previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.

Posteriormente se publicó el Decreto 28/2021, de 21 de abril, por el que se regula el procedimiento de selección de nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n° 75, de 22 de abril) que en su disposición derogatoria única deroga el Decreto 92/2013, de 4 de junio.

Según la disposición transitoria única del Decreto 28/2021, de 21 de abril “Los directores o directoras de centros públicos docentes no universitarios que hubieran sido nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, podrán continuar en su puesto hasta la finalización del periodo para el que fueron nombrados. La renovación de su mandato será acorde a los términos establecidos en el presente decreto.”.

En el artículo 15 del precitado Decreto se indica que “el nombramiento de los directores o directoras podrá renovarse por un único período de cuatro años, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final el período anterior, oído el Consejo Escolar de acuerdo con lo que se establece en el capítulo III del presente decreto, de acuerdo con el artículo 136.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020”.

Así mismo, la Orden de 4 de octubre de 2021 (DOE n° 196, de 11 de octubre) reguló el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede, por tanto, establecer un procedimiento y un plazo para que los directores y directoras nombrados con efectos del 1 de julio de 2018 y que finalizan su mandato el 30 de junio de 2022 puedan optar a la renovación por un segundo periodo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/2021, de 21 de abril, por lo que se hace necesario dictar la presente

# INSTRUCCIÓN

## Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento y plazo para solicitar la renovación del mandato de los directores y directoras de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura elegidos en virtud de la Orden de 23 de marzo de 2018 y nombrados y especificados en los Anexos de la Resolución de 20 de junio de 2018, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 128, de 3 de julio) y su corrección de errores (DOE nº 150, de 2 de agosto).

## Segunda. Presentación de solicitudes

1. La solicitud de renovación se formulará de acuerdo con el modelo del Anexo que se adjunta a la presente Instrucción, dirigido a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
2. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2022.

## Tercera. Requisitos de los solicitantes.

1. Haber sido nombrado director o directora mediante Resolución de 20 de junio de 2018, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 128, de 3 de julio) y su corrección de errores (DOE nº 150, de 2 de agosto).
2. Para el caso de haber sido nombrado director o directora provisional, haber sido nombrado con carácter definitivo por Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 97, de 22 de mayo).
3. Seguir desempeñando el cargo de director o directora en el centro para el que se le nombró en el curso académico 2021 – 2022.
4. Haber obtenido evaluación positiva del desempeño de la función directiva por Resolución de 14 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación de reconocimiento de evaluación positiva de la función directiva, al amparo del Decreto 28/2021, de 21 de abril, por el que se regula el procedimiento de selección de nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Cuarta. Definición de las vacantes

Una vez concluido el proceso de renovación, las Delegaciones Provinciales de Educación procederán a establecer el listado de vacantes en la dirección de los centros de su ámbito, a los efectos de su provisión en el próximo proceso de selección y nombramiento de directores y directoras.

## Quinta. Resolución y duración del mandato

Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación, antes del 14 de febrero de 2022, propuesta de renovación del mandato de directores y directoras para que el Secretario General de Educación dicte Resolución, renovando por cuatro años el nombramiento de los directores y directoras que hayan solicitado la renovación y cuenten con evaluación positiva.

## Sexta. Difusión

Las Delegaciones Provinciales de Educación llevarán a cabo las oportunas actuaciones para asegurar el cumplimiento de esta Instrucción y garantizar su difusión entre los centros de su ámbito de competencia, especialmente entre los directores y directoras interesados/as.

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACION - Francisco Javier Amaya Flores  
Fecha: 18/1/2022 7:44

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
*Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*  
Código de verificación: PFJE1642663589035  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



## ANEXO

### **SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS NOMBRADOS/AS DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Fecha de nacimiento:
DNI:	NRP:
Domicilio (a efectos de notificación):	
Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:

#### **EXPONE:**

Que habiendo sido nombrado director/a por un periodo de cuatro años, con efectos desde el 1 de julio de 2018, en virtud de la Resolución de 20 de junio de 2018, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 128, de 3 de julio) y su corrección de errores (DOE nº 150, de 2 de agosto), en el

Centro:
Código:
Localidad:
Provincia:

#### **SOLICITA:**

La renovación de su mandato por un periodo de cuatro años en el citado centro.

..... a.....de.....de 2022

Fdo.:.....

SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE.....